



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00038139-UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN SUELDOS

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00038139-UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta ELENA BEATRIZ ANDRADE (LEGAJO N° 31302), solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido lo efectúa en sus cargos de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en las cátedras de Ciencias Humanas y Morfología I, II y III, ambas de la carrera de Diseño Industrial.

Que el periodo de la licencia cuenta a partir del 01/03/2021 y hasta el 30/04/2021.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Area de Personal, la misma se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta ELENA BEATRIZ ANDRADE (LEGAJO N° 31302)**, en sus cargos de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en las cátedras de Ciencias Humanas y Morfología I, II y III, ambas de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso b) del CCT del PDU – Resolución H.C.S. N° 1222/14 – Razones Particulares (Ex artículo N° 13, Inciso b) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/03/2021 y hasta el 30/04/2021.

ARTICULO N° 2: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o al correo ccomplementariaunc@gmail.com),

con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO